



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: SOLICITA INFORMACIÓN TRIMESTRAL  
DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

SANTIAGO, 30 ABR 2003

CIRCULAR N° 1665

**Para todas las sociedades administradoras de fondos de inversión y administradoras generales de fondos**

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente impartir las siguientes instrucciones, en relación con la Resolución Conjunta N°282 de 2002, de las Superintendencias de Administradoras de Fondos de Pensiones, de Bancos e Instituciones Financieras y de Valores y Seguros, sobre comisiones máximas a ser pagadas por los Fondos de Pensiones a los fondos mutuos y de inversión:

Con el objeto de determinar las comisiones efectivamente pagadas por un Fondo de Pensiones a un fondo de inversión nacional, según lo establecido en el número 3 de la sección IV de la referida Resolución Conjunta, las administradoras de fondos de inversión y las administradoras generales de fondos que administren fondos de inversión nacionales, deberán informar a esta Superintendencia para cada fondo bajo su administración, respecto de los trimestres terminados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, lo que a continuación se indica, en la forma y plazo señalados:

**a) Información a remitir por fondo**

Para cada trimestre finalizado en los días indicados, se deberá informar lo siguiente:

- **Gastos a Informar:** corresponderán a la sumatoria de la remuneración fija de la sociedad administradora, los gastos del Comité de Vigilancia y los gastos operacionales imputados al fondo durante el trimestre informado, en miles de pesos.
- **Activo Promedio:** corresponderá al activo promedio diario del fondo durante el trimestre que se informa, expresado en miles de pesos.
- **TGC (t):** corresponderá a la tasa de gasto de comisiones relevante cobrada por el fondo a los inversionistas durante el trimestre informado y se determinará de la siguiente manera, considerando dos decimales:

$$TGC (t) = (Gastos Relevantes / Activo Promedio) * 100$$

- **TGC (d):** corresponderá a la tasa de gasto de comisiones relevante cobrada por el fondo a los inversionistas durante el trimestre informado, expresada en términos diarios, y se determinará de la siguiente forma, considerando dos decimales:

$$TGC (d) = TGC (t) / N$$

Donde "N" es el número de días del trimestre informado

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1439  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fonos: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casillar 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, para el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre de 2002, se deberán considerar los 153 días que comprende el referido período, en lo que respecta al cálculo del activo promedio del fondo.

La sociedad administradora deberá mantener los antecedentes y registros que respalden la información remitida a la Superintendencia.

#### b) Forma de envío

La información deberá ser remitida a la Superintendencia a través del Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), disponible en el sitio Web de la Institución ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)), mediante la utilización de una aplicación especialmente habilitada para dichos efectos.

Para efectos de lo anterior, las sociedades administradoras deberán solicitar código de usuario, conforme a las indicaciones allí señaladas. Una vez obtenido el código, la sociedad administradora deberá presentar en la Superintendencia el Anexo A de la N.C.G N°117, mediante el cual el representante legal formaliza la solicitud de usuario, a objeto de que éste sea activado.

#### c) Plazo

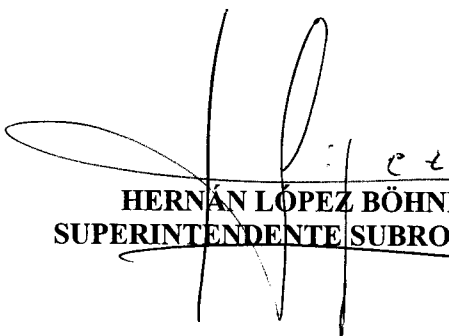
La información deberá ser remitida dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al último día del trimestre informado.


### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

No obstante lo señalado en la letra c) anterior, el plazo para el envío de la información respecto del período comprendido entre agosto y diciembre de 2002, así como también, aquella correspondiente al primer trimestre del año 2003, caducará el 15 de mayo de 2003.

### VIGENCIA

La presente Circular rige a contar de esta fecha.

  
**HERNÁN LOPEZ BÖHNER**  
**SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1.149  
18009  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)